

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Agosto de 1901

INGRESOS		Ptas.	Cónts.
1 Rentas y censos		1	293
2 Portazgos y barcajes			
3 Donativos, legados y mandas	283.257	10	
4 Repartimiento provincial			
5 Instrucción pública	25.387	02	
6 Beneficencia			
7 Ingresos extraordinarios			
8 Arbitrios especiales			
9 Empréstitos	770		
10 Equajenaciones			
11 Resultados	6.181	51	
12 Movimiento de fondos ó suplementos			
13 Reintegros	69	45	
Existencia en fin del mes anterior	173	044	50
TOTAL	490	002	58
PAGOS		Ptas.	Cónts.
1 Administración provincial	23	504	90
2 Servicios especiales	7	886	98
3 Obras obligatorias	1.661		
4 Cargas	19	658	64
5 Instrucción pública	2.031	17	
6 Beneficencia	262	296	01
7 Corrección pública	6	000	
8 Imprevistos	1.038	50	
9 Nuevos Establecimientos			
10 Carreteras	14	604	82
11 Obras diversas			
12 Otros gastos	2.688	16	
13 Resultados			
14 Movimiento de fondos ó suplementos			
15 Ampliación			
	341	370	18
Existencia en Caja	148	632	40
TOTAL	490	002	58

Madrid 31 de Agosto de 1901.—El Depositario, Francisco Augusti.

278.—41.

Contaduría

Habiéndose extraviado la factura número 54 de cupones de obligaciones provinciales correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril último, se pone en conocimiento del público por término de ocho días a fin de que la persona que la haya encontrado se sirva presentarla en estas oficinas.

Madrid 31 de Agosto de 1901.—El Presidente, Francisco Romero.

279.—71.

Ayuntamientos

MADRID

Presidencia

Cédulas garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche

El día 16 del corriente, a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de uno de los Sres. Regidores Síndicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la novena amortización de los expresados títulos, según a continuación se detalla:

- 1.ª Zona, 26 títulos.
- 2.ª Zona, 31 títulos.
- 3.ª Zona, 18 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría, y el tercero se remitirá al Banco de España, a cargo de cuyo establecimiento corre el pago, tanto de los intereses, como de la amortización de dichas deudas.

El total de las bolas que entran en los tres sorteos, y que comprende los números de los títulos existentes en circulación y cartera, se expondrá al público antes de verificarse los referidos sorteos, y, una vez celebrados éstos, quedarán de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde-Presidente, Alberto Aguilera.

279.—59.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 12 de la calle del Duque de Alba, bajo el tipo de 7.500 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 375 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 750 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subastase verificará el día 5 de Octubre de 1901, a las dieciséis y treinta, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de once a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento, donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados a la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes a la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Agosto de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de 1 Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 12 de la calle del Duque de Alba, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

278.—56.

Alameda del Valle

A los efectos prevenidos en el art. 61 de la vigente ley Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminadas y expuestas al público, durante quince días, las cuentas municipales correspondientes al año 1900.

Alameda del Valle 28 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Angel Espinosa.

279.—64.

Braojos

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1900, tanto en su periodo ordinario como en el de ampliación, a fin de que en el plazo de quince días puedan ser examinadas y hacer cuantas reclamaciones ocrean necesarias.

Braojos 24 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Sedano.—El Secretario, Juan Macías.

277.—6.

Brea

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1900 y semestre de ampliación, a fin de que en el plazo de quince días puedan ser examinadas y aducir contra ellas las reclamaciones que consideren necesarias; pasado el plazo de exposi-

ción no ha lugar á reclamación de ningún género.

Del mismo modo queda expuesto al público por igual término de quince días, el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado por la Comisión de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1902, á fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Brea 29 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

279.—63.

Canencia

Se halla expuesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1902.

Durante dicho plazo se oirán cuantas reclamaciones produzcan los señores á quien pueda interesar.

Canencia 2 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Miguel Osete.

279.—60.

Carabanchel Alto

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1900, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los fines que preceptúa la vigente ley Municipal.

Carabanchel Alto á 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

279.—65.

Gascones

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal y circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 11 de Junio último.

Gascones 23 de Agosto de 1901.—El Alcalde accidental, Julián Vargas.

279.—65.

Valdaracete

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, procede á verificar la subasta de las obras de reforma de la Casa-escuela de niñas y habitaciones de los Profesores de esta villa, señalando al efecto para que tenga lugar el día 6 de Octubre de 1901, á las diez horas, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.

Las referidas obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, que consta de Memoria, presupuestos, pliegos de condiciones y calco, y se tiene de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy y lo estará en el acto del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.213 pesetas 17 céntimos en que han sido tasadas las obras, y el remate se llevará á efecto con arreglo á la ley y Reglamento de obras públicas y á lo que sobre contratación de servicios dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en las arcas municipales de esta villa el 5 por

100 del importe de la tasación, cuyo depósito elevará después el que resulte rematante al 15 por 100.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se admitirán en el período de media hora, y se ajustarán al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarse á la proposición la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haberse consignado el depósito de que se ha hecho mérito.

Valdaracete 1.º de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Agustín García Porrero.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., de..., años de edad..., vecino..., con cédula personal de clase..., núm..., profesión..., expedida en..., de..., de 1901, se comprometo á ejecutar el proyecto de esta subasta, en baja de... por 100, en los tipos unitarios de precios del presupuesto aceptado y condicionalmente cuanto se expresa en todo el proyecto.

(Fecha y firma.)

278.—47.

Valdemanco

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Valdemanco 30 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

279.—61.

Dirección general de Obras públicas

Aguas

«Excmo. Sr.: Por Real orden de esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La comprobación de los datos suministrados por los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas, en cumplimiento de la Real orden de 30 de Abril último sobre formación de registros de esos aprovechamientos, ha tropezado con dificultades que han retrasado este servicio en algunas provincias; en otras, el anuncio prescrito en dicha Real orden se ha publicado también con retraso, y todo esto, unido á la conveniencia de unificar en todas el plazo hábil para la presentación de los datos que han de servir para formalizar los Registros provinciales y central de aprovechamientos de aguas públicas, aconsejan se adopte una disposición que, ampliando el plazo marcado para ese trabajo preliminar, señale un mismo día en todas las provincias para la terminación de ese plazo.

En consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el plazo para que los concesionarios y usuarios de aprovechamientos de aguas públicas presenten los datos para su inscripción en los Registros mandados formar por Real decreto de 12 de Abril último se considere ampliado en todas las provincias hasta el 31 de Octubre próximo, quedando en vigor las demás disposiciones de la Real orden de 30 de Abril dictada para cumplimiento del citado Real decreto.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico á V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. =

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.— 278.—52.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 63.123 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 640 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

276.—988.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección

general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera del puente de San Fernando á El Pardo durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.991 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera del puente de San Fernando á El Pardo durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

276.—984.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Las Rozas á El Escorial, Brunete á El Escorial y Torrelaguna á El Escorial, segunda Sección, durante los

años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.446 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Las Rozas á El Escorial, Brunete á El Escorial y Torrelaguna á El Escorial, segunda Sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

276.—985.

del Hospicio han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

D. Miguel Cano y Cabras.
Roque Sánchez Redondo.
Valentín Martínez Ramírez.
Domingo Calvo Delgado.
Leoncio López González.
Gregorio Carrasco Pasiego.
Policarpo Díez Bastida.
José Teresa de Francisco.
Lorenzo Moreno Padín.
Marcelino Imera de las Llandenas.
Angel Elías y Elías.
Escolástico Sánchez de García.
Ezequiel López Fraile.
Manuel Luis Hernández Alcalde.
Victoriano García Migueláñez.
Antonio Aguado Martínez.
Angel Elías Moraleda.
Luis López de Abajo.
José Saavedra Zaragoza.
Ricardo Alonso López.

Capacidades

D. Tomás López de Allea.
Vicente Gómez y Matías.
Enrique Falces Odiaga.
Enrique de Andrés Tomé.
Luis Moreno Espinosa.
Francisco Marzón.
Enrique Sánchez Caravaca.
Javier Cabañas Caballero.
José Angosto Molina.
José Salavayes Castell.
Rosendo Estruel Travado.
Pablo Ortalet Rodríguez.
Indalecio San Segundo.
Pedro Mariano Palacios.
Francisco de la Riva y Perea.
Francisco Peláez Verde.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Manuel Crespo Martínez.
Policarpo Garcinuño.
Miguel Borondo.
Domingo Fernández Lamas.

Supernumerarios capacidades

D. Antonio Ortiz Landazuri.
Ramón de Oro Poza.
Una vez terminado el sorteo, acordó la Sección tercera de esta Audiencia que la vista de la causa contra Jesús Bermúdez Lago, por robo, tenga lugar el día 23 de Septiembre próximo.
Contra Isabel Luque Castilla, por robo, el día 30 de Septiembre.
Contra Pedro Acebedo Acuña, por robo, el día 7 de Octubre.
Contra Manuel Casas y García Valenzuela, por malversación de caudales públicos, el día 14 de Octubre.
Contra Ricardo Ramos Polo, por expención de moneda falsa, el día 21 de Octubre.
Contra Luisa Largó, por asesinato, el día 28 y siguiente de Octubre.
Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 27 de Agosto de 1901.—P. O., Licenciado José María Ayllón.

*275.—930.

Juzgados militares

MADRID

D. José Espí y Sánchez de Toledo, Capitán ayudante del quinto regimiento montado de artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero Marcelino Aparicio Ollero por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Madrid, juzgado de primera instancia de la Inclusa, hijo de Manuel y Ventura, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, con bigote, boca regular, color bueno y de estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo el apercibimiento de que, si no compareciese en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Marcelino Aparicio Ollero, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 2 de Septiembre de 1901 —José Espí.

278.—50.

D. Julio Pastor Muñoz, Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor del expediente abintestado que por fallecimiento del soldado del regimiento infantería de Isabel la Católica, número 75, del ejército de Cuba, Francisco García Bayona, instruyo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres del citado soldado Francisco García Bayona, llamados Alfonso García y Francisca Bayona, vecinos que fueron de Murcia y cuyas señas personales y domicilio actual se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, de esta corte, ó den conocimiento al mismo de su actual residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1901.—Julio Pastor.—Por su mandato, el Secretario, Arturo Lledó.

21.—277.

D. Francisco Alvarez Rivas, Comandante de infantería con destino en el batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto con interrogatorio de preguntas dimanantes del expediente que en la Plaza de Valencia se instruye con motivo de la muerte del caballo llamado «Sastre», del batallón de Bailén, para su diligenciamiento en la persona del soldado licenciado y herrador que fué del expresado batallón Rafael Acedo Gurrucharri.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado licenciado y herrador que fué del batallón de Bailén, Ra-

fael Acedo Gurrucharri, y que según en el expresado exhorto consta habitaba en esta corte, y cuyas señas personales y domicilio actual se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, de esta corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 25 de Agosto de 1901. —Francisco Alvarez.—Por su mandato, el segundo Teniente Secretario, Santos Sanjurjo.

278.—49.

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Julián Gaspar Ares, hijo de Faustino y Florencia, de catorce años, se cita al lesionado, que dijo ser, á su ingreso en el Hospital Provincial, el día 5 de Agosto último, natural de esta corte, vecino de Carabanchel, y cuyo paradero se ignora, por haberse marchado de aquel Establecimiento, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

279.—66.

LATINA

El Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en el incidente promovido por el Procurador D. Pedro Ramírez y González en nombre de D. Andrés Ochoa Medina y su esposa doña Salud Velasco Díaz sobre pobreza para litigar con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rubio y Contreras.—Madrid 27 de Agosto de 1901.—El precedente escrito únase á los autos de pobreza á que se contrae, y del desestimiento voluntario que hace el Procurador D. Pedro Ramírez de la representación que ostenta de D. Andrés Ochoa Medina y de su esposa doña Salud Velasco Díaz, dese conocimiento á éstos, previniéndoles que dentro del término de seis días designen otro para que les represente, apercibido que de no hacerlo se tendrá á aquél por desistido transcurrido que sea dicho plazo y se le irrogarán los perjuicios consiguientes; y en atención á que es desconocido el domicilio de dichos esposos, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte.—Lo proveyó y fir-

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Yo el infrascrito Relator Secretario. Certifico: Que en el sorteo celebrado para la designación de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer en las causas procedentes del Juzgado

ma el Sr. Juez del margen, de que doy fe.—Rubio.—Ante mí, P. H., Alberto de Mercado.

Y con el fin de que esta cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a D. Andrés Ochoa y Medina y su esposa doña Salud Velasco Díaz, la expido en Madrid a 28 de Agosto de 1901.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

276.—964.

PALACIO

En el juicio declarativo de mayor cuantía incoado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por doña Emilia del Río y Manuel, como madre de la menor Leonor López que litiga, en concepto de pobre, con D. José María Obregón sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Agosto de 1901.—El Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Emilia del Río y Manuel, vecina de esta corte, viuda, mayor de edad, de ocupación sus labores, en concepto de madre y representante legal de la menor doña Leonor López del Río, representada por el Procurador D. Armando Rancés y defendida por el Letrado D. Manuel Zancajo, con D. José María Obregón, declarado rebelde, sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José María Obregón de la demanda contra él interpuesta por doña Emilia del Río y Manuel, como madre y representante legal de doña Leonor López del Río, a la que condeno al pago de todas las costas y reintegro de papel en su caso.

Así por esta mi sentencia, definitiva, mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Actuario, en Madrid a 29 de Agosto de 1901.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a D. José María Obregón, que se halla declarado rebelde, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta corte.

Madrid 3 de Septiembre de 1901.—Visto bueno.—Enjuto.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

279.—68.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Román Moreno, natural de Algodonales (Cádiz) hijo de Antonio y de María, de cincuenta y un años, casado, industrial y que vivió en la calle de los Artistas, núm. 1, duplicado, piso bajo, para que en el término de días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder a su prisión; apercibido que de no verificar

lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a las agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y vestía con traje de artesano y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 29 de Agosto de 1901.—Sebastián Méndez.—El Escribano Esteban Unzueta.

276.—960.

ALCALA DE HENARES

El Sr. D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en auto dictado en 24 de los corrientes en los autos declarativos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Pablo Ripoll y Esteban en nombre y representación de doña Agustina García Plaza, vecina de esta ciudad, contra D. Manuel García González, vecino que fué del Pantón, provincia de Lugo, partido judicial de Monforte, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre pago de 1.750 pesetas, intereses y costas, como resto de las 2.750 que se comprometió a abonar en escritura de 4 de Febrero del año 1880, ha acordado se emplace por medio de la presente cédula al D. Manuel García González, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en referidos autos a contestar la demanda ante este Juzgado de primera instancia, sito en el piso principal del edificio que fué Audiencia de lo Criminal de esta ciudad y su calle de Santiago, sin número conocido; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de emplazamiento al D. Manuel García González, expido la presente en Alcalá de Henares a 26 de Agosto de 1901.—V.º B.º —Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

277.—999.

COGOLLUDO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se sigue por esfafa, acordó se cite de comparecencia en este Juzgado al Sr. Administrador que fué de la Sra. Condesa viuda de Santiago, D. Ramón Heredia Berdugo y guarda a sus órdenes Miguel Jiménez, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días lo verifiquen con el fin de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula en Cogolludo a 2 de Septiembre de 1901.—El Actuario, Angel Núñez.

279.—70.

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza a José Alvarez Olmedo, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Madrid, que hasta hace poco ha tenido su

domicilio en el barrio de las Injurias, número 12, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en sumario por haberse ahogado en el río Tajo, término de Aranjuez, el día 5 de Julio último, su hijo Leandro Alvarez Esteban, é instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de multa de 10 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras de terminaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Chinchón 29 de Agosto de 1901.—El Escribano, Juan Escanellas.

277.—1.000.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario que se instruye contra Norberto Real Muñoz, (a) *Tortas* y otros por disparo de arma de fuego y lesiones a Juan Campillo Martínez en término de Villaverde la noche del 11 del actual, se cita al testigo Galo Fernández y Fernández, que ha vivido en Madrid, barrio de las Injurias, número 11, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe 27 de Agosto de 1901.—El Escribano, por mi compañero Díaz, Inocente Mondéjar.

276.—965.

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo con el número 152 de orden del año de 1900, por usurpación de terrenos, y mediante a desconocerse el actual domicilio que tenga en Madrid D. Juan Revriego Pozo, se requiere a este señor para que en el término de diez días presente por sí, ó por apoderado, en este Juzgado de instrucción el título de propiedad de la dehesa llamada «Raña de los Bolos», en el término de Aldeanueva de Barbarroja, para poner del mismo testimonio de ciertos particulares, verificado lo cual, le será devuelto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo a 2 de Septiembre de 1901.—Manuel Romero González.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard.

279.—69.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Puri-

floación Cobo Cagines, de treinta y cuatro años, natural de Coruña, provincia de idem, de estado casada, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle de Segovia, núm. 27, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—V.º B.º —Cerquella.—El Secretario, Julián Fernández García.

277.—998.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Esperanza Fernández Fuente, de treinta y cuatro años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltera, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 15, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1901.—V.º B.º —Cerquella.—El Secretario suplente, Severiano Millán.

881.—273.

MERCURIO

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Minas, se requiere por segunda vez, para que satisfagan sus descubiertos en la Tesorería de esta Sociedad, Corredera Baja, 25, segundo, a los señores que a continuación se expresan:

D. Feliciano de Isla, por los dividendos pasivos números 13 y 14 de su acción y media, cuartos 3.º y 4.º de la núm. 35, 3.º y 4.º de la núm. 37, 1.º y 2.º de la número 95, pesetas, 30; doña Josefa, don Felipe y doña Manuela Areizaga, por los dividendos números 13 y 14 de su media acción, 1.º y 2.º cuarto de la núm. 54, pesetas, 10; D. Robustiano Boada, por los dividendos números 13 y 14 de su media acción, cuartos 3.º y 4.º de la núm. 89, pesetas, 10; D. Juan de las Bárcenas, por los dividendos números 13 y 14 de su acción y tres cuartos, 3.º y 4.º de la número 11, por el 1.º de la núm. 101, 3.º de la número 102, 1.º y 2.º de la núm. 103, y 3.º de la núm. 116, pesetas, 35; doña María Cortés y Latorre, por el dividendo número 14 del 2.º cuarto de la acción número 82, pesetas, 2'50; D. Nazario Carrquiri, por el dividendo núm. 14 de sus cinco acciones, números 6, 7, 8, 9 y 10, pesetas, 50.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que a los que se sabe su domicilio se les pasa con esta fecha.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Miguel Marco Fiol.

6.—P.